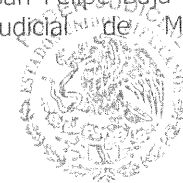


Consejo de la Judicatura
del Estado

14/55

Oficio No. 38/10.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia San Felipe, Baja California, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL.

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente recurso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe, B. C.**, durante los días 13 y 14 de Abril de 2010 misma que consta de 40 **fojas escritas por ambos lados, 1 por el anverso y anexos**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección de inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, tenía 1 expediente pendiente para dictar sentencia definitiva en el área civil.

Cuarto: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.

Quinto: Durante el periodo comprendido del 19 de Octubre del 2009 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el día 12 de Abril del 2010, se citaron y dictaron 41 expedientes para sentencia, correspondiendo 38 sentencias definitivas y 3 interlocutorias en el área penal y en el área civil se citaron 132 expedientes, correspondiendo 127 sentencias definitivas dictadas y 4 interlocutorias dictadas.

Sexto: En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Séptimo: De la revisión al azar de 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se constató que fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones y procedimientos que señala el Código Adjetivo de la Materia.

W.H.

Octavo: De la revisión practicada se desprende que el Titular del Juzgado sujeto a revisión manifiesta que a la fecha únicamente se encuentra una queja administrativa radicada ante el Consejo de la Judicatura registrada bajo el número **32/09**, misma que se encuentra pendiente de resolución.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Onceavo: El suscrito visitador hace constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección
Mexicali, Baja California a 15 de Abril de 2010.
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Civil.


LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO

WUSA
BLANCA
NA

PODER JUDIC
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

PARTIDO JUDICIAL DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día trece de Abril de dos mil Diez, el suscrito Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil,

LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 13 y 14 de Abril de 2010.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 8 de Diciembre del 2009.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado números 11,654 del día 11 de Diciembre del año dos mil nueve.

PERIODO DE VISITA: 19 DE OCTUBRE DEL 2009 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 12 de Abril del dos mil Diez.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

PARTIDO JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

**RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO
JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE:
Este Juzgado se integra por 09 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Actuario, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ
Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ILIANA FRANCISCA ZARAGOZA POR CAMBIO DE
ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DE 11 DE ENERO DEL 2010

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. JOAQUIN GARZÓN AGUILAR.
Presente.

EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA POR SU RENUNCIA A PARTIR
11 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- EDITH MUÑOZ VALDEZ
Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ
Presente.

3.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ
Presente.

4.- OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA
Presente.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ
Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)
Presente.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 19 Libros oficiales, consistentes en:

2 LIBROS DE GOBIERNO, 2 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBROS PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DESPACHOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 2 LIBROS DE VALORES CIVILES, 2 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	249
Se terminaron por Sentencia Definitiva	127
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	004
Se terminaron por caducidad y otras causas	019
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	005
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	000
Amparos interpuestos	005
Audiencias Programadas	324
Audiencias Celebradas	249
Audiencias Diferidas	075
Audiencias Canceladas	000
Exhortos, Requisitorias y Despachos Recibidos	091
Exhortos Girados	044
Promociones recibidas	1,727
Oficios remitidos	374

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretario Actuario con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	19/Octubre/2009
NUMERO DE INICIOS	249
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	156/2010
FECHA	12/Abril/2010
JUICIO	Consignación
PROMOVERTE	Alejandro C. Márquez N.
FUTURO DEMANDADO	Margarita Davis Q.
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	13/Abril/2010

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,728
PROMOCIONES ACORDADAS	1,691
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0019
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1,095
EXPEDIENTE NÚMERO	Amparo 342/2009 Registro local 07/09
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	JACINTO TORRES RANGEL
DEMANDADO	CINCO DEVELOPMENT GROUP Y OTRO
QUEJOSO	JACINTO TORRES RANGEL
FECHA DE PRESENTACIÓN	12/ABRIL/2010



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA
 VISITA PLUTIA
 Matada Civil

SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término

LIBRO DE OFICIOS:

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	599
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	Exh. #55/2010
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
ACTOR	Vimifos S.A. de C.V.
DEMANDADO	Productora y Comercialización de Especies Marinas VIP S.A. de C.V.
ASUNTO A TRATAR	Se devuelve exhorto debidamente diligenciado
REMITIDO A	Juez Primero de Primera Instancia Civil, Cajeme Sonora
FECHA DE REMISIÓN	12/Abril/2010

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	05
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	05
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	224/2009
JUICIO	Sumario Civil
ACTOR	Sucesión José Rubén Torres Mejía
DEMANDADO	María Victoria Torres Toledo
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	30/Marzo/2010. Efecto devolutivo

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	05

OBSERVACIONES: Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

LIBRO DE AMPAROS:

AMPAROS INTERPUESTOS	05
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	00
CANCELADOS	00
EN TRAMITE	05
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	511/2009
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Juzgado Tercero de Distrito de la ciudad de Mexicali, Baja California.
NUMERO DE AMPARO	4/2010
FECHA DE NOTIFICACIÓN	12/Abril/2010
QUEJOSO	José Luis Dagnino López

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	44
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	09
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	06
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	29
ÚLTIMO REGISTRADO	28/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	663/2008
RELATIVO AL JUICIO	Ordinario Civil
PROMOVIDO POR	María Esperanza Alvarado García
DEMANDADO	Inmobiliaria del Estado de Baja California
DIRIGIDO A:	Juez Civil en Turno de Mexicali, Baja California
A EFECTO DE	Diligenciar

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS

CANTIDAD DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS	92
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	27
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR	34
EN TRÁMITE O PENDIENTES	29
ÚLTIMO REGISTRADO	59/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	54/2010
JUICIO	Ordinario Civil
PROMOVIDO POR	INFONAVIT
EN CONTRA DE	Manuel Ulloa C.
PROVENIENTE DE	Juzgado Quinto Civil, de la ciudad de Mexicali, Baja California.
A EFECTO DE	Diligenciar

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	556
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	242/2009
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	993217
DE FECHA	12/Abril/2010
POR LA CANTIDAD DE	\$300.00
EXHIBIDO POR	Félix Rivera Avilés
A FAVOR DE	Miriam Martínez Reyes
CONCEPTO	Pensión Alimenticia

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

CEDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES	10
ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A	Jaime Montoya Hernández
CÉDULA FEDERAL NÚMERO	4171220
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	17/Marzo/2010

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	132
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	128
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	004
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	127
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	004
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	001
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

SENTENCIAS DICTADAS EN EXCESO DE DÍAS						
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETÍN
1.	76/08	Interlocutoria	28/10/2009	09/12/2009	10/12/2009	11/12/2009
2.	399/09	Definitiva	14/01/2010	14/01/2010	10/02/2010	18/02/2010
3.-	379/09	Definitiva	22/01/2010	22/01/2010	10/02/2010	18/02/2010
4.-	545/07	Definitiva	26/01/2010	09/02/2010	12/02/2010	18/02/2010
5.-	648/08	Definitiva	05/03/2010	05/03/2010	25/03/2010	29/03/2010
6.-	423/09	Definitiva	03/02/2010	08/03/2010	17/03/2010	19/03/2010

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	138/09
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
FECHA DE INICIO	25/Marzo/2009
NUMERO DE FOJAS	35
PARTE ACTORA	Jesús Fernando Galindo Morales
PARTE DEMANDADA	Ignacio Agustín Miranda Albanes
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	22/Febrero/2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/Febrero/2010
FECHA DE SENTENCIA	03/Marzo/2010
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	05/Marzo/2010
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- A sido procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL ejercitada en el presente Juicio por el C. JESUS FERNANDO GALINDO MORALES en contra de IGNACIO AGUSTIN MIRANDA ALBAÑEZ.- SEGUNDO.- El actor probo su acción, y el demandado no opuso excepciones.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada IGNACIO AGUSTIN MIRANDA ALBAÑEZ a pagar a la C. JESUS FERNANDO GALINDO MORALES, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como los intereses convencionales que se justifiquen en la etapa

procesal correspondiente.-
CUARTO.- Se concede a la parte demandada el termino de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, a efecto de que haga el pago de la cantidad a que fue condenado.-
QUINTO.- Si no hace el pago dentro del término concedido, en el punto resolutive que antecede, procédase al remate de los bienes embargados y con su producto páguese al acreedor. - **SEXTO.-** No ha lugar a condenar al demandado al pago de costas en el presente juicio.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** Así definitivamente Juzgando lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera instancia de este Partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** asistido de su Secretario de Acuerdos **LIC. JAIME RUIZ MEJIA** que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**



NUMERO DE EXPEDIENTE	157/09
JUICIO	Sumario Civil
FECHA DE INICIO	03/Abril/2009
NUMERO DE FOJAS	60
PARTE ACTORA	Artemisa Meza Antonares
PARTE DEMANDADA	Rafael Alejandro Gallegos Blanco
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/Marzo/2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	31/Marzo/2010
FECHA DE SENTENCIA	09/Abril/2010
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	13/Abril/2010
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- La parte actora acredita parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado no opuso excepciones.- SEGUNDO.- Se condena al demandado RAFAEL ALEJANDRO GALLEGOS BLANCO , a la perdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre el menor MIGUEL ANGEL GALLEGOS MEZA.- TERCERO.- No se hace especial condenación a pago de costas por las razones que se exponen en esta resolución.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- Así definitivamente

P. C.
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL ESTADO
 VISITADURÍA
 Material


Juzgando lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** asistido de su Secretario de Acuerdos **LIC. JAIME RUIZ MEJIA** que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

NUMERO DE EXPEDIENTE	191/09
JUICIO	Ordinario Civil de Prescripción Positiva
FECHA DE INICIO	30/Abril/2009
NUMERO DE FOJAS	239
PARTE ACTORA	Hortensia Ureña Rosales
PARTE DEMANDADA	Inmobiliaria del Estado de Baja California y Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	04/Noviembre /2009
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	06/Noviembre/2009
FECHA DE SENTENCIA	17/Noviembre/2009
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	20/Noviembre/2009
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- La parte actora probó su acción ejercitada y la demandada no lo hizo con sus excepciones.- SEGUNDO.- Se declara que la señora HORTENCIA UREÑA ROSALES se ha convertido en propietaria por haberse consumado a su favor la prescripción positiva de buena fe de los lotes de terreno que se identifica como 04 y 05 de la manzana 159 de la colonia Ampliación Segunda Sección de esta Ciudad de San Felipe, Baja California, que tiene una superficie de 320.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se establecen en la demanda que da origen al presente juicio.- TERCERO.- Se ordena la cancelación de la inscripción bajo memorias descriptivas partida número 5149025, sección civil, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a nombre de INMOBILIARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA , existente hasta hoy en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea

	<p>este fallo expídase copia certificada de la sentencia que se dicta e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California para que sirva de título de propiedad al actor.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y cúmplase.- Así definitivamente lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe.- DOY FE.-</p>
--	---

NUMERO DE EXPEDIENTE	30/09
JUICIO	Sumario Civil
FECHA DE INICIO	26/Enero/2009
NUMERO DE FOJAS	144
PARTE ACTORA	Martha Alicia Rosas
PARTE DEMANDADA	Enrique Hernández Nápoles
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	22/Marzo/2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/Marzo/2010
FECHA DE SENTENCIA	08/Abril/2010
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	13/Abril/2010
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora MARTHA ALICIA ROSAS acredito los extremos de su acción ejercitada y el demandado no opuso excepciones, en consecuencia.- SEGUNDO.- Se condena a ENRIQUE HERNANDEZ NAPOLES, a otorgar la escritura pública a favor de MARTHA ALICIA ROSAS, respecto del lote de terreno numero 26 de la manzana 40 de la colonia los arcos de esta ciudad, que tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con la clave catastral 14-AK-040-026, cuyas medidas y colindancias aparecen en el documento fundatorio de la acción de este Juicio.- TERCERO .- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas causadas en este Juicio y que la actora reclama como prestación.- CUARTO.- Se concede al demandado el termino de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a que esta sentencia causa ejecutoria para que otorgue a favor de la</p>

P.O.A.
 CONSI
 COM


CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA
 Materia Civil

demandada la escritura pública a que se refiere el segundo de los resolutivos, apercibido que para el caso de no hacerlo dentro de dicho termino este Juzgado lo hará en su rebeldía, lo anterior según lo prevé el artículo 503 del Código de Procedimientos Civiles para Baja California.- **QUINTO.-** Toda vez que el presente procedimiento se sigue por edictos, de conformidad con lo establecido con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, publíquese los puntos resolutivos de la sentencia por dos veces de tres en tres días en el boletín judicial del estado o en el periódico la voz, la crónica o el mexicano.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente Juzgando lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** asistido de su Secretario de Acuerdos **LIC. JAIME RUIZ MEJIA** que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

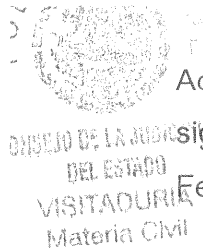
NUMERO DE EXPEDIENTE	74/09
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
FECHA DE INICIO	16/Febrero/2009
NUMERO DE FOJAS	29
PARTE ACTORA	María Esthela Castañeda
PARTE DEMANDADA	Leonardo Alvarado Cossío
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	09/Marzo/2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11/Marzo/2010
FECHA DE SENTENCIA	17/Marzo/2010
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	19/Marzo/2010
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- A sido procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL ejercitada en el presente Juicio por el C. MARIA ESTHELA CASTAÑEDA en contra de LEONARDO ALVARADO COSSIO.- SEGUNDO.- El actor probo su acción, y el demandado no opuso excepciones.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada LEONARDO ALVARADO COSSIO a pagar a la C. MARIA ESTHELA CASTAÑEDA, la cantidad de \$5,000.00 pesos (CINCO MIL

	<p>PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como los intereses convencionales que se justifiquen en la etapa procesal correspondiente.- CUARTO.- Se concede a la parte demandada el termino de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, a efecto de que haga el pago de la cantidad a que fue condenado. - QUINTO.- Si no hace el pago dentro del término concedido, en el punto resolutivo que antecede, procédase al remate de los bienes embargados y con su producto páguese al acreedor.- SEXTO.- No ha lugar a condenar al demandado al pago de costas en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente Juzgando lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera instancia de este Partido Judicial LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe.- DOY FE.-</p>
--	--

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y el Secretario de Acuerdos.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL:

A cargo del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	324
AUDIENCIAS CELEBRADAS	249
AUDIENCIAS DIFERIDAS	075
PENDIENTES	000
CANCELADAS	000

Las audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	59
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	01
NO COMPARECIERON TESTIGOS	04
SE SOLICITO NUEVA FECHA	00
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	01
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	02
NO SE PUBLICARON EDICTOS	00
OTROS	08

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **quince de Junio del año en curso**, relativa al juicio Ordinario Civil con número de expediente 367/2007 promovido por Marco Antonio García y otro, en contra de San Felipe Beach, S.A. de C.V. para la recepción de testimoniales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado

de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	14/09
FOJAS	107
JUICIO	Ordinario Civil
PARTE ACTORA	Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California
PARTE DEMANDADA	Juana María López Olivo
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	20/Enero/2009
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	21/Enero/2009
FECHA DE LISTADO	23/Enero/2009
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23/Enero/2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/Enero/2010
FECHA DE LISTADO	19/Enero/2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/Enero/2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se tiene exhibiendo sobre cerrado que dice contiene pliego de posiciones.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	109/2010
FOJAS	35
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
PARTE ACTORA	Walter Lapointe Jr.
PARTE DEMANDADA	Henk Lambert Hafkamp y otra
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	04/Marzo/2010
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04/Marzo/2010
FECHA DE LISTADO	08/Marzo/2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08/Marzo/2010
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05/Abril/2010
FECHA DE LISTADO	13/Abril/2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/Abril/2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se tiene a la actora en tiempo y forma dando contestación a la vista concedida

NÚMERO DE EXPEDIENTE	86/2010
FOJAS	25
JUICIO	Sumario de Desahucio
PARTE ACTORA	Luis Ramón Martín del Campo Figueroa
PARTE DEMANDADA	Constructora Osal, S.A. de C.V.
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	14/Febrero/2010
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	19/Febrero/2010
FECHA DE LISTADO	23/Febrero/2010

FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23/Febrero/2010
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05/Abril/2010
FECHA DE LISTADO	13/Abril/2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/Abril/2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	No ha lugar de acordar de conformidad.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	544/2009
FOJAS	57
JUICIO	Sumario de Alimentos
PARTE ACTORA	Cecilia Aguilar Montean
PARTE DEMANDADA	David Valdez Meza
FECHA RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	30/Noviembre/2009
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/Diciembre/2009
FECHA DE LISTADO	04/Diciembre/2009
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04/Diciembre/2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/Abril/2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se señala nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1161/07
FOJAS	171
JUICIO	Ordinario Civil
PARTE ACTORA	Alfonso Cortez Gallegos
PARTE DEMANDADA	Juan Salvador Manríquez Guereña y Registro Público de la Propiedad y del Comercio
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	16/Noviembre/2007
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20/Noviembre/2007
FECHA DE LISTADO	27/Noviembre/2007
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27/Noviembre/2007
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05/Abril/2010
FECHA DE LISTADO	13/Abril/2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/Abril/2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se le tiene exhibiendo publicación de edictos en periódico local y en el boletín judicial.

SECRETARIO ACTUARIO:

A cargo del **Licenciado JOAQUIN GARZÓN AGUILAR**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	328
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	057
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	203
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	057
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	004
CANCELADOS	007
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	648/2008

Los expedientes 057 **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	15
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	30
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	05
NO VIVE EN EL DOMICILIO	02
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	05
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 13 de Abril del año dos mil diez, de común acuerdo con el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día miércoles 14 de Abril de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día 14 de Abril de dos mil diez, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **Licenciado Walter Riedel Barocio**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **C. Licenciado Francisco Avalos Hernández**, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:



SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.
EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ILIANA FRANCISCA ZARAGOZA POR CAMBIO DE
ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DE 11 DE ENERO DEL 2010

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. JOAQUIN GARZÓN AGUILAR.
Presente.
EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANA LAURA TAPIA PALMA POR SU RENUNCIA A PARTIR
DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- **EDITH MUÑOZ VALDEZ**
Presente.
- 2.- **AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**
Presente.
- 3.- **ROSELA MEZA MORETO CRUZ**
Presente.
- 4.- **OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA**
Presente.
- 5.- **NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**
Presente.
- 6.- **DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)**
Presente.

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 22 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, 1 LIBRO DE ORDENES DE COMPARECENCIA, 1 LIBRO DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE VISTAS AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN Y DE AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL, 1 LIBRO DE ACTUARIO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	073
Se terminaron por Sentencia Definitiva	034
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	003
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	004
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	007
Audiencias Programadas.	242
Audiencias Celebradas	155
Audiencias Diferidas	082
Desiertas	005
Exhortos Recibidos	087
Exhortos Enviados	043
Promociones	1,138
Oficios	785

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	20/Octubre/2009
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	073
ULTIMA CAUSA REGISTRADA	35/2010
FECHA	12/Abril/2010
DELITO	Despojo de Cosas Inmuebles o de Aguas
PROCESADO	Francisco Romero Rubio y María de Jesús Romero Rubio
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	12/Octubre/2010

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,138
PROMOCIONES ACORDADAS	1,136
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0,002
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	0573
CAUSA NÚMERO	35/2010
DELITO	Despojo de Cosas Inmuebles o de Aguas
PROCESADO	Francisco Romero Rubio y María de Jesús Romero Rubio
FECHA DE PRESENTACIÓN	12/Abril/2010
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Única
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	12/Abril/2010

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado

de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2,363
FECHA DE PRESENTACIÓN	24/Noviembre/2009
EXPEDIENTE NÚMERO	100/2009
PROMOVENTE	C. Agente del Ministerio Público Adscrito
RELATIVA A	Solicitando se fije una cantidad suficiente para garantizar la reparación del daño.
FECHA DE ACUERDO	26/Noviembre/2009
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	26/Enero/2010
DEFENSOR	Sin Cedula de Notificación
MINISTERIO PÚBLICO	Sin Cedula de Notificación

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	30
FECHA DE PRESENTACIÓN	08/Enero/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	24/2007
PROMOVENTE	Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
RELATIVA A	Se informe estado procesal que guarda la causa penal.
FECHA DE ACUERDO	08/Enero/2010

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	157
FECHA DE PRESENTACIÓN	27/Enero/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	02/2010
PROMOVENTE	Jorge Luis Martínez Meza
RELATIVA A	Solicita copias simples de todo lo actuado
FECHA DE ACUERDO	09/Febrero/2010

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	220
FECHA DE PRESENTACIÓN	09/Febrero/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	10/2007
PROMOVENTE	C. Agente del Ministerio Público Adscrito
RELATIVA A	Solicita se Gire Orden de Reaprehensión
FECHA DE ACUERDO	10/Febrero/2010
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
MINISTERIO PÚBLICO	10/Febrero/2010

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	521
FECHA DE PRESENTACIÓN	30/Marzo/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	41/2010
PROMOVENTE	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado



RELATIVA A	Acuse de recibido
FECHA DE ACUERDO	31/Marzo/2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

LIBRO DE OFICIOS:

VISITADURIA

Mater:

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	785
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	48/2008
DELITO	Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar
PROCESADO	FRANCH JULPICIO VEGA
ASUNTO A TRATAR	Se solicita cancelación de orden de aprehensión
REMITIDO A	Agente del Ministerio Público Adscrito
FECHA DE REMISIÓN	12/Abril/2010

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	15
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	06
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	01
CONTRA AUTOS	07
CONTRA ORDENES DE APREHENSION NEGADAS	01
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	10/2010
DELITO	Robo a casa habitación
PROCESADO	Fabián Antonio Osuna Alcantar

RESULTADO DE LAS APELACIONES

SE CONFIRMAN	00
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00

SIN MATERIA	00
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	00
SE DESISTEN	00
PENDIENTES DE RESOLVER	15
PENDIENTES DE ENVIO	00

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES						
	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO
1.	70/08	Sen. Interloc.	30/06/2009	30/06/2009	07/12/2009	PEND.
2.	123/09	O.A. negada	05/02/2010	05/02/2010	11/02/2010	PEND.
3.	214/07	Sent. Def.	19/11/2009	19/11/2009	07/12/2009	PEND.
4.	120/09	Auto. Termino	16/12/2009	16/12/2009	05/04/2010	PEND.
5.	192/06	Sent. Def.	17/11/2009	18/03/2010	05/04/2010	PEND.
6.	90/09	Sent. Def.	26/01/2010	26/01/2010	02/02/2010	PEND.
7.	34/07	Sent. Def.	11/12/2009	06/01/2010	26/02/2010	PEND.
8.	156/09	Auto. Termino	05/01/2010	13/02/2010	16/02/2010	PEND.
9.	157/08	Sent. Def.	02/02/2010	02/02/2010	18/02/2010	PEND.
10.	166/09	Auto. Termino	15/02/2010	15/02/2010	pendiente	
11.	14/08	Auto. Termino	23/01/2008	20/02/2008	05/04/2010	PEND.
12.	88/09	Sent. Def.	05/03/2010	05/03/2010	pendiente	
13.	37/09	Auto. Termino	08/03/2010	08/03/2010	05/04/2010	PEND.
14.	129/09	Auto. Termino	08/03/2010	08/03/2010	05/04/2010	PEND.
15.	10/2010	Auto termino	19/02/2010	19/02/2010	06/04/2010	PEND.

En uso de la voz el titular del Juzgado en revisión manifiesta que los recursos de revisión pendientes de envío a la superioridad se encuentran en trámite de notificación ya sea de carácter actuarial o vía exhorto.

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	43
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	14
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	05
CANCELADO	01
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	23
ÚLTIMO REGISTRADO	29/2010
CAUSA NÚMERO	73/2009

DELITO	Allanamiento de Morada
PROCESADO	Florentino Meza Hernández
DIRIGIDO A:	C. Juez de lo Penal en Turno
A EFECTO DE	Celebrar Audiencia de Vista

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	87
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	50
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	06
SIN DILIGENCIAR	24
CANCELADOS	02
EN TRÁMITE O PENDIENTES	05
ÚLTIMO REGISTRADO	56/2010
EXPEDIENTE NÚMERO	89/2010
DELITO	Contra la Salud
PROCESADO	Omar Guadalupe Madriol Gutiérrez
PROVENIENTE DE	C. Juez Tercero de Distrito en el Estado
A EFECTO DE	Citar a testigo para audiencia

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

RECIBIDAS	60
GIRADAS	51
NEGADAS	06
PENDIENTES POR RESOLVER	02
PENDIENTES DE RADICAR	00
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00
CANCELADA	01
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00

LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	06
DECRETADAS	06
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión

LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	19
EXP. AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	198/2007
DELITO	Lesiones por culpa, Manejar Vehículo de Motor en Estado de Ebriedad
ACUSADO	Adrian González Toledo
FECHA EN QUE SE DECRETO	25/Enero/2010

El suscrito visitador hago constar que el libro de registro de las órdenes de reaprehensión a la fecha no presenta ninguna orden pendiente.

LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN

Sin movimiento durante el periodo sujeto a revisión

LIBRO DE OBJETOS DE DELITO

CANTIDAD DE OBJETOS DEL DELITO	15
ÚLTIMO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE	19/2010
DE FECHA	11/Febrero/2010
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL DELITO	12 latas de refresco, 1 radiograbarda.
NOMBRE DEL PROCESADO	José A. Yáñez Lozano.
POR EL DELITO DE	Robo a Lugar Cerrado.



LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	125
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	09/2009
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	993209
DE FECHA	12/Abril/2010
POR LA CANTIDAD DE	\$2.000.00
EXHIBIDO POR	Betsaida Galindo Sandoval
A FAVOR DE	Tribunal Superior de Justicia del Estado
CONCEPTO	Sustitución de la Pena

OBSERVACION: El suscrito visitador hago constar que la **C. OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

LIBRO DE AMPAROS

INTERPUESTOS	36
CONCEDIDOS	09
NEGADOS	04
SOBRESEÍDOS	15
CANCELADOS	01
EN TRÁMITE O PENDIENTES	07
ÚLTIMO REGISTRADO	C.P.#14/2010 24/Marzo/2010
QUEJOSO	HECTOR MANUEL GONZALEZ LUNA
ACTO QUE RECLAMA DE ESTA AUTORIDAD	ORDEN DE APREHENSION

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	41
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	38

CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	03
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	38
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	03
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

SENTENCIAS DICTADAS EN EXCESO DE DÍAS O SIN DICTARSE					
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA
1.	24/2008	Definitiva	06/10/2009	06/10/2009	17/11/2009
2.	197/2008	Definitiva	26/11/2009	02/12/2009	14/12/2009

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	337/2007
DELITO	Robo en Casa Habitación
INICIO	21/Diciembre/2007
FOJAS	99
OFENDIDO	Juan Manuel Álvarez Álvarez
SENTENCIADO	Sergio Martínez Valdez
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/Febrero/2010
FECHA DE SENTENCIA	18/Febrero/2010
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO.- SERGIO MARTINEZ VALDEZ de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable por el delito de ROBO CALIFICADO EN CASA HABITACIÓN , ilícito por el cual se les impone una pena de DOS AÑOS OCHO MESES DE PRISIÓN Y VEINTE DÍAS MULTA , equivalente a la cantidad de \$1,011.40 (mil once pesos 40/100 moneda nacional) , a razón de \$50.57 que era el salario mínimo la momento de suceder los hechos; En el entendido de que la pena privativa de libertad deberán compurgarla en el lugar que para tal efecto designe

PODER
JUDICAT
CONSEJ
COM

la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado, tiempo que habrá de contarse a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, fecha en la cual fueron puesto a disposición de este Juzgado con motivo de estos hechos.- **SEGUNDO**.- No se hace especial condenación en la relación del daño.- **TERCERO**.- Se niegan al sentenciado los beneficios a que se refieren los artículos 85, 86 y 92 del Código Penal para Baja California, por las razones y consideraciones ya anotadas en esta resolución.- **CUARTO**.- Se ordena la suspensión de los derechos políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírense los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **QUINTO**.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente a la rea, para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- **SEXTO**.- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- **NOTIFÍQUESE**, al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** por y ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN** que autoriza y da fe.- **DOY FE**.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	14/2009
DELITO	Robo en Casa Habitación
INICIO	06/Febrero/2009
FOJAS	162
OFENDIDO	Gloria Ema García Rodríguez
SENTENCIADO	Miguel Ángel Sing Ramos
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23/Noviembre/2009
FECHA DE SENTENCIA	30/Noviembre/2009
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- MIGUEL ANGEL SING RAMOS de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable por el delito de ROBO CALIFICADO EN CASA HABITACIÓN, ilícito por el cual se les impone una pena de UN AÑO SEIS MESES DE PRISIÓN Y TREINTA DÍAS MULTA, equivalente a la cantidad de \$1,644.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); En el entendido de que la pena privativa de libertad deberán compurgarla en el lugar que para tal efecto designe la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado, tiempo que habrá de contarse a partir del día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, fecha en la cual fueron puesto a disposición de este Juzgado con motivo de estos hechos.- SEGUNDO.- Se condena al procesado al pago de la reparación del daño y se dejan a salvo los derechos del ofendido para que los haga valer en la vía y forma que proceda.- TERCERO.- Se concede al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de la misma, la primera mediante el pago de la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).- CUARTO.- Se ordena la suspensión de los derechos políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o</p>

P. 0002
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DE BAJA CALIFORNIA
 VISITADORA
 MATEO (9/09)

JUDICIAL
 DE BAJA CALIFORNIA
 DE VIOLENCIA Y ROBO DE VEHICULO

interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírense los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **QUINTO.**- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonésiese públicamente a la rea, para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- **SEXTO.**- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- **NOTIFÍQUESE**, al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** por y ante su Secretario de Acuerdos **LIC. JAIME RUIZ MEJIA** que autoriza y da fe.- **DOY FE.**-

NUMERO DE EXPEDIENTE	211/2008
DELITO	Robo con Violencia y Robo de Vehículo
INICIO	18/Octubre/2008
FOJAS	196
OFENDIDO	Douglas Mark Rotolo
SENTENCIADO	Sergio Moreno López
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	22/Octubre/2009
FECHA DE SENTENCIA	04/Noviembre/2009
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO. - Resulta fundada la pretensión ministerial y por consiguiente se declara a SERGIO MORENO LOPEZ, penalmente responsable por los delitos de ROBO CON VIOLENCIA Y ROBO DE VEHICULO por los cuales se le impone una pena de TRES AÑOS SEIS MESES Y QUINIENTOS VEINTE DÍAS MULTA

equivalentes a la cantidad de \$27,346.80 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); De igual forma la pena privativa de libertad, la deberá de cumplir el sentenciado en el lugar que determine la dirección de Prevención Social en el Estado y abra de computarse a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, fecha desde la cual el hoy sentenciado se encuentra en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Mexicali, Baja California a disposición de este juzgado con motivo de estos mismo hechos.-

SEGUNDO.- Por lo que hace al concepto de Reparación del Daño se condena al procesado a dicho pago, dejando a salvo los derechos del ofendido para que los haga valer en la vía y forma que procesa.-

TERCERO.- Se concede al sentenciado el beneficio de la suspensión condicional de la pena de prisión que se le impone, debiendo ajustarse a los requerimientos que establece el artículo 93 del Código Penal para Baja California, si es que desea hacer uso del beneficio que se le concede.-

CUARTO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción I y 52, del Código Penal para Baja California el suscrito resolutor considera procedente que una vez que esta sentencia cause ejecutoria y por todo el tiempo de la condena, suspender los derechos políticos del sentenciado de merito, por lo que habrá de girarse el oficio correspondiente al Instituto Federal y Estatal de electores, para los efectos antes anotados.-

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente al ahora sentenciado, de conformidad a lo que establece el artículo 66 del Código Penal para Baja California.-

NOTIFIQUESE.- Hágase saber a las partes el derecho y termino de cinco días para interponer el recurso de apelación, expídanse las boletas y copias de ley que procedan, remítase copia de la presente resolución debidamente certificada a la Dirección de Ejecución de Sentencia del Estado con los datos

PODER JUDICIAL
 CONSEJO DE LA ABOGACÍA
 DEL ESTADO
 VISITA DUBIA
 (Matr. la Civil)

de identificación del sentenciado y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este partido Judicial LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ por y ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA que autoriza y da fe.- DOY FE.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	121/2009
DELITO	Robo en Casa Habitación
INICIO	21/Agosto/2009
FOJAS	101
OFENDIDO	Víctor Manuel García Gamboa
SENTENCIADO	Cristina Zavala González
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	16/Diciembre/2009
FECHA DE SENTENCIA	13/Enero/2010
RESULTADO SENTENCIA	<p> PRIMERO.- CRISTINA ZAVALA GONZALEZ ALIAS LA RATONA de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable por el delito de ROBO CALIFICADO EN CASA HABITACIÓN, ilícito por el cual se les impone una pena de UN AÑO SEIS MESES DE PRISIÓN Y VEINTE DÍAS MULTA, equivalente a la cantidad de \$1,096.00 (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); En el entendido de que la pena privativa de libertad deberán compurgarla en el lugar que para tal efecto designe la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado, tiempo que habrá de contarse a partir del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, fecha en la cual fueron puesto a disposición de este Juzgado con motivo de estos hechos.- SEGUNDO.- Se absuelve a la procesada al pago de la reparación del daño por las razones ya expuestas en esta resolución.- TERCERO.- Se concede al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de la misma, la primera mediante el pago de la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en </p>

cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional).- **CUARTO.-** Se ordena la suspensión de los derechos políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírense los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **QUINTO.-** Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente a la rea, para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- **SEXTO.-** Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- **NOTIFÍQUESE,** al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este partido Judicial **LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ** por y ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. CECILIA ZAPIEN TAPIEN** que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

PODE
CONSEJO
COMISIO
YE

NUMERO DE EXPEDIENTE	175/2008
DELITO	Robo con Violencia
INICIO	13/Septiembre/2008
FOJAS	181
OFENDIDO	Carole Elaine Krueger
SENTENCIADO	José Arnulfo López Castro
TIPO SENTENCIA	Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/Octubre/2009
FECHA DE SENTENCIA	03/Noviembre/2009

RESULTADO SENTENCIA

PRIMERO.- Resulta fundada la pretensión ministerial y por consiguiente se declara a JOSE ARNULFO LOPEZ CASTRO ALIAS "EL NIÑO", penalmente responsable por el delito de ROBO CON VIOLENCIA por el cual se le impone una pena de **UN AÑO SEIS MESES DE PRISIÓN Y QUINCE DÍAS MULTA** equivalentes estos a la cantidad de \$788.85 (**SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL**); En el entendido de que la pena privativa de libertad deberá computarla en el lugar que para tal efecto designe la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado, tiempo que habrá de contarse a partir del día **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, fecha en la cual quedo a disposición de este Juzgado.- **SEGUNDO.-** Se condena al procesado a pagar a la ofendida por concepto de reparación del daño la cantidad de \$20.00 (**VEINTE DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA**) o su equivalente en moneda nacional al momento de efectuar el pago.- **TERCERO.-** Se concede a elección del sentenciado, los beneficios de la sustitución de la pena privativa de libertad, como el de la suspensión condicional de la ejecución de la misma, el primero de dichos beneficios mediante el pago de una multa por la cantidad de \$2,000.00 (**DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**) y el segundo mediante garantía que otorgue en cualquiera de sus formas legales por la cantidad de \$4,000.00 (**CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**).- **CUARTO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción I y 52, del Código Penal para Baja California el suscrito resolutor considera procedente que una vez que esta sentencia cause ejecutoria y por todo el tiempo de la condena, suspender los derechos políticos del sentenciado de merito, por lo que habrá de girarse el oficio correspondiente al Instituto Federal y Estatal de electores, para los efectos antes anotados.- **QUINTO.-** Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente al ahora sentenciado, de conformidad a lo que establece el



	<p>artículo 66 del Código Penal para Baja California.- NOTIFÍQUESE.- Hágase saber a las partes el derecho y termino de cinco días para interponer el recurso de apelación, expidanse las boletas y copias de ley que procedan, remítase copia de la presente resolución debidamente certificada a la Dirección de Ejecución de Sentencia del Estado con los datos de identificación del sentenciado y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este partido Judicial LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ por y ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ANA LAURA TAPIA PALMA que autoriza y da fe.- DOY FE.-</p>
--	---

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

BOFE
 CONSEJ
 COMISI
 Y

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL:

A cargo de la **LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERAN**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	242
AUDIENCIAS CELEBRADAS	155
AUDIENCIAS DIFERIDAS	082
DESIERTAS	005

Las 82 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	40
SE DESISTIERON	04

CONSEJO DEL ESTADO
 VISITADURÍA
 Materia Civil

REGISTRO DE ACTOS
 SECRETARÍA DE ACUERDOS

NO COMPARECIERON TESTIGOS	11
OTROS:	27

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **04 de Mayo del año en curso**, relativa a la causa con número 166/2009, desahogo de testimoniales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

SECRETARÍA DE ACUERDOS
 VISITADURÍA
 Materia Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	20/2010
FOJAS	69
DELITO	Lesiones Agravadas por Razón del Parentesco
OFENDIDO	Carmen Patricia Peña Muñoz
PROCESADO	Juan Felipe Rubio Sandez
INICIO	11/Febrero//2010
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Recepción ficha signaletica.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	174/2009
FOJAS	48
DELITO	Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar
OFENDIDO	María de Jesús Sandez Herrera
PROCESADO	Carlos Fonseca García
INICIO	03/Diciembre/2009
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Recepción oficio Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales

NÚMERO DE EXPEDIENTE	183/2009
FOJAS	78
DELITO	Robo de Vehículo

OFENDIDO	Barbará Harriett
PROCESADOS	Carlos Alberto Villa Ibarra
INICIO	22/Diciembre/2009
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Recepción de ficha signalética

NÚMERO DE EXPEDIENTE	11/2010
FOJAS	112
DELITO	Robo a Casa Habitación
OFENDIDA	Jesús Fernando Galindo Morales
PROCESADO	Rodrigo Calderón Aguilera
INICIO	27/Enero/2010
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Se giro atento oficio al C. Juez de Guadalupe Victoria, solicitando antecedentes del procesado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	12/2010
FOJAS	27
DELITO	Portación de Arma Prohibida
OFENDIDO	La sociedad
PROCESADO	Alejandro Mora Olmos
INICIO	27/Enero/2010
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Auto de Libertad

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

SECRETARIO ACTUARIO

A cargo del **Licenciado JOAQUIN GARZÓN AGUILAR**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	422
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	336
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	036
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	004

EXPEDIENTES CANCELADOS	008
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	038
EXP. DE MAYOR TIEMPO	133/08
ULTIMO EXP. CARGADO	110/09
DELITO	Robo Simple
PROCESADO	Agustín Paredes Noriega
OFENDIDO	Olivia Piña Dedanko
DILIGENCIA A REALIZAR	Vista al Defensor de Oficio para que formule sus conclusiones.

Los 036 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	03
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	25
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	04
NO VIVE EN EL DOMICILIO	04
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00

OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO.

A cargo de la **C. ROSELA MEZA MORETO CRUZ**, auxiliada por los **CC. DAVID ARMENTA GUERRERO** comisario del Juzgado y **OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA** cajera, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hace constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se puede constatar lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- Manifiesta el Titular del juzgado sujeto a revisión que a la fecha únicamente se encuentra una queja administrativa radicada ante el Consejo de la Judicatura registrada bajo número **32/09**, misma que se encuentra pendiente de resolución.
- En los dos días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta:

Que para efectos de aclaración, pido se asiente en la presente acta que desde el día veinticuatro de Febrero hasta el día de ayer trece de Abril del presente año, en este Juzgado a mi cargo, la Procuraduría General de

P.O.D.E.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADOR
Materia de

Justicia del Estado no tenía asignado agente del ministerio público adscrito, situación esta que indiscutiblemente ha repercutido en el avance de expedientes principalmente en materia penal, encontrándose actualmente pendientes para notificar a dicha institución cuarenta causas penales, causas penales que en fecha de hoy catorce de Abril del año dos mil diez, serán turnadas al actuario de adscripción para que proceda a notificarle al agente del ministerio publico que el día de ayer trece de Abril del mismo año que nos ocupa, fue designado para fungir como adscrito en este Juzgado.

Con lo anterior se da por terminada la visita de inspección respectiva, siendo las 13:00 horas del día catorce de Abril del año dos mil diez, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ**, en unión de los C.C. Secretarios de Acuerdos Licenciados **JAIME RUIZ MEJIA** y **CECILIA ZAPIEN TERAN**.


LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO.
Visitador en Materia Civil del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.


LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ
Juez Mixto de Primera Instancia
En San Felipe, B.C.


LIC. JAIME RUIZ MEJIA
Primer Secretario de Acuerdos área Civil


LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN
Segundo Secretaria de Acuerdos área penal